

PRECEPTOS
DE MORAL

12704

PRECEPTOS

DE

MORAL

OBRITA APROBADA POR LA SUPERIORIDAD

**Para servir de texto en las Escuelas
Elementales del Estado**

POR

PEDRO RICALDONI



BIBLIOTECA NACIONAL
DE MAESTROS

MONTEVIDEO

Imp. de EL FERRO-CARRIL, calle Mercedes, 44

1877

BIBLIOTECA

DE LA

J. M. DE VEDIA

123 X 141

1811

ИМПЕРАТОРСКОМУ ВЪСНУСНОМУ КОЛЛЕГІИ

МОШЕАДЕО

ВЪСНУСНОМУ КОЛЛЕГІИ

МОШЕАДЕО

МОШЕАДЕО

ЛЕОВО ВІСНУСНОМУ

МОШЕАДЕО

МОШЕАДЕО

МОШЕАДЕО

МОШЕАДЕО

МОША

МОШЕАДЕО

МОШЕАДЕО

МОШЕАДЕО

A LOS LECTORES

No me causaría admiración si algunos, á cuyas manos llegase este librito, viesen reproducidos en sus páginas no pocos conceptos, y hasta les pareciese oír la propia voz de Urcullú, Castrogiovanni, Scavia y Giralt.

No me causaría admiración, repito, porque han sido esas las copiosas fuentes de donde he sacado la materia, que, bajo forma frecuentemente distinta, he tratado de ajustar al alcance intelectual de los alumnos de las escuelas elementales, y de armonizarla con los principios que rigen la sociedad de que ellos son parte constitutiva.

Creo, no haberme equivocado del todo en la elección desde que los PRECEPTOS DE MORAL merecieron ser recomendados en términos muy lisonjeros por la Comisión especial encargada de informar sobre textos de Religión y Moral á la H. Comisión de Instrucción Pública, la que se ha servido aprobar el informe presentado, elevando la modesta obrita á la categoría de *libro de texto* para las escuelas del Estado.

Recomendación ninguna, á mi parecer, podría ser tan eficaz como la reproducción de la parte de los documentos oficiales en que se hallan consignados el juicio y la sanción de este libro.

El señor D. Remigio Castellanos, en su luminoso informe, dice lo siguiente:

La obrita titulada "Preceptos de Moral" manuscrita (sin autor conocido), llena las condiciones que dejo apuntadas, así como se ajusta estrictamente á su título.

La mencionada obra puede considerarse como un verdadero texto de moral para el estudio de los niños, porque todos sus preceptos están basados en los principios eternos del bien y del deber.

Es un texto de moral especial y práctica, única que no está fuera del alcance de la infantil inteligencia.

Los preceptos que contiene el texto que me ocupa son de fácil comprensión para el niño: porque el autor ha tenido el cuidado de depurarlo de la fraseología metafísica que tanto oscurece y dificulta la comprensión de la materia de que se trata.

Aun cuando el conocimiento de los deberes del hombre supone el de las leyes á que está sujeta la libertad humana, el estudio de aquellas, léjos de ser estéril contri-

buye eficazmente á la confesion racional del bien y del deber, á que esas nociones luzcan en la conciencia del niño.

Es de gran conveniencia y áun de necesidad que el hombre sepa que tiene sagrados deberes que cumplir y á los cuales no puede faltar impunemente y sin atentar contra su destino.

En los "Preceptos de Moral" no se ha omitido ninguno de los deberes á que está sujeto el hombre, y el autor ha sabido dar á los mas importantes una extension proporcionada y desarrollar la teoria con la claridad que requiere toda obra didáctica.

Fácil sería detenerse en cada uno de los preceptos ó deberes que contiene el texto, pero ello no es del caso ya y basta con lo que se ha dicho anteriormente, que trata de todos los deberes á que está sujeto el hombre segun su naturaleza y los fines del Criador. Se inculca lo bastante sobre los deberes para con Dios, para con la humanidad, para con el hombre mismo, etc., etc., siendo bastante remarcable la parte que trata de los primeros y muy especialmente la que se refiere á los deberes con nuestra alma.

Considero que lo expuesto es lo bastante para que se reconozca que este texto puede servir con ventajas positivas y adoptarse en las escuelas, llenando un vacío que indudablemente hay la necesidad de que no se sienta.

En vista del informe que precede, la H. Comision de I. P. ha decretado lo siguiente:

Montevideo, Junio 30 de 1877.

De acuerdo con lo resuelto por la corporacion en sesion de esta fecha, apruébase el presente informe, adoptándose como "texto de moral" los **PRECEPTOS DE MORAL**. . . .

JOSÉ PEDRO VARELA, Director.
ANTONIO W. PARSONS, Secretario.

A pesar del elevado concepto que me merece el fallo oficial, no tendré plena confianza de que este humilde trabajo surta efectos provechosos, sino despues de haber alcanzado la sancion de mis ilustrados colegas, á quienes corresponde apreciar definitivamente, mediante la aplicacion de los preceptos, la eficacia de las condiciones didácticas de que se halla dotada toda obra destinada á servir como libro de texto.

EL AUTOR.

PRECEPTOS DE MORAL

INTRODUCCION

1. — Cuando el hombre incurre en algun error, suele frecuentemente atenuar su falta diciendo que sus tendencias le arrastran hácia el mal.

Esta aseveracion es errónea, porque el hombre tiende naturalmente á la felicidad, y de esta natural tendencia surge en él la primera idea del deber.

2. — Al decir el hombre que *tiene el deber de obrar bien*, enuncia una proposicion que equivale implícitamente á la siguiente: *debo obrar bien para ser feliz*; de lo que se deduce que el deber no es mas que la necesidad de obrar bien, como *medio*, para conseguir la felicidad, que es su último *fin*.

De la enunciada definicion del deber moral se desprende la íntima relacion existente entre la virtud y la felicidad, siendo la primera el medio mas adecuado para conseguir la segunda.

3. — Si el hombre viviera en el mundo aislado é independiente, no tendria mas deberes que cumplir, que los relativos á su propia individualidad; pero, debiendo su origen á Dios, y siendo miembro de la numerosa familia humana, le incumben tres distintas clases de deberes, es decir :

Deberes para con Dios ;
Deberes para consigo mismo ;
Deberes para con sus semejantes.

CAPITULO PRIMERO

Deberes para con Dios

4. — Los deberes que tiene el hombre para con Dios, que suelen llamarse deberes de religion, se reducen á tres : ADORACION, FÉ y AMOR.

5. — ADORACION es un acto de reverencia con que reconocemos nuestra dependencia del SUPREMO HACEDOR.

Adorar á otros seres que no sean el verdadero Dios, llámase *idolatría*; no adorar al Dios verdadero, llámase *impiedad*; adorar á Dios de un modo exagerado y erróneo, llámase *superstición*.

La idolatría y la impiedad son absurdos insostenibles, pues la razon humana se resis-

te tenazmente á admitir que haya varias causas absolutas, ó que no exista ninguna causa suprema.

La supersticion entorpece las facultades intelectuales y pone trabas al progreso social.

6. — Cuando la adoracion se manifiesta con palabras ó con actos visibles, llámase *culto externo*.

El culto externo nace espontánea y necesariamente del culto interno: pues, siendo natural en el hombre la tendencia ó necesidad de manifestar lo que interiormente experimenta, no es admisible que el sentimiento de la piedad y de la religion, cuando es enérgico y ferviente, permanezca encerrado de tal modo en el corazon humano, que no se trasluzca en los actos exteriores.

Esta verdad se halla confirmada por el consentimiento universal de los pueblos, quienes, en todo tiempo y lugar, han hecho uso de algun culto exterior para patentizar sus sentimientos de veneracion hácia la divinidad.

No es difícil, decia un filósofo antiguo, encontrar ciudades sin murallas, sin leyes y sin literatura, pero nunca se ha encontrado, ni jamás se encontrará una ciudad sin templos y sin sacrificios; de ahí la gran sentencia de Plutarco, quien dice: *es mas fácil cons-*

truir una ciudad sin materiales, que sin números.

7. — FÉ es la virtud mediante la cual nos adherimos á Dios como SUMA VERDAD.

Hallándose el hombre por su misma naturaleza obligado á buscar la verdad, resulta que, cuando esta le es atestiguada por una palabra verídica, debe necesariamente creer en ella. Pero, siendo incontestable que Dios, cuando habla, ni puede equivocarse, ni puede inducir á otros en error, se deduce que es deber del hombre creer en todas las verdades reveladas y en todas las promesas hechas por Dios. Esta fé, no solo es un deber, sino una necesidad en el hombre; puesto que, si él no vislumbrara mas allá de la vida terrenal otra vida mejor donde pudiera satisfacer el ardiente deseo de felicidad que incessantemente le agita, se le podria considerar como la mas infeliz de las criaturas.

Entre las verdades reveladas por Dios hay algunas que se presentan inaccesibles á la inteligencia humana; pero no debe causar admiracion si se encuentran misterios en Dios, cuando la naturaleza entera se halla completamente envuelta en un impenetrable misterio.

8. — AMOR ó CARIDAD es la virtud mediante la cual nos adherimos á Dios como SUMA BONDAD.

Como todo hombre aspira necesariamente á la felicidad, no encontrándose esta sino en la fruicion de la verdadera y perfecta bondad, resulta que para el hombre es una necesidad amar á Dios, único ser sumamente bueno y sumamente benéfico.

Amar prácticamente á Dios implica la estricta observancia de sus mandamientos, siendo estos en la vida terrenal la única y mas segura guia para llegar hasta el trono del Señor.

CAPITULO SEGUNDO

Deberes del hombre para consigo mismo

9. — El principio fundamental de todos los deberes que el hombre tiene para consigo mismo consiste en el perfeccionamiento intelectual, moral y físico, ó sea, en perfeccionar la inteligencia, la voluntad y el cuerpo.

PERFECCIONAMIENTO INTELECTUAL

10. — El ardiente y natural deseo en que la mente humana aspira á conocer la verdad, y el inefable júbilo que experimenta cuando la tiene alcanzada, suministran una prueba elocuente de que la felicidad, ó sea la perfeccion de la inteligencia consiste en

el conocimiento de la verdad, puesto que los mas terribles tormentos de la inteligencia son la *ignorancia y el error*.

Entiéndese por ignorancia el desconocimiento absoluto de la verdad, y por error una creencia falsa ó imperfecta.

11. — La inteligencia del hombre ignorante es como el ojo en las tinieblas, el cual tiene la facultad de ver, pero nada distingue; y aquel que ama la propia ignorancia, no se diferencia del hombre que en las horas en que el rey de los astros alumbra la superficie terrestre, se obstina en llevar los ojos vendados para no contemplar las maravillas de la naturaleza.

La ignorancia es el arma mas terrible empleada por los déspotas para tiranizar á los pueblos sugetos á su dominacion; así es que un emperador romano, con el fin de oprimir á los cristianos, les vedaba adquirir los principios mas rudimentales de la instruccion intelectual.

12. — El hombre ignorante es infeliz porque no goza del único bien, que es el conocimiento de la verdad. El no cumple con los propios deberes porque no los conoce, ni trata de conocerlos; incurre en graves errores y se jacta de ello, porque confunde el error con la verdad y el vicio con la virtud.

El hombre ignorante es siempre egoísta

porque solo ama á sí mismo y sus intereses materiales; considera á Dios y á sus semejantes como seres que no le pertenecen; es un obstáculo á los designios de la Providencia, una traba, un peso y un peligro para todos aquellos que se ponen en contacto con él.

En la sociedad es considerado como miembro inútil y frecuentemente perjudicial, y no pocas veces se le ve enfurecido porque la gente sensata le desprecia y se le excluye de todo empleo ó cargo honorífico.

13. — Pero, si la ignorancia es un gran mal, peor todavia y mas vituperable es el error.

El error, como se dijo anteriormente, es un falso juicio, una alteracion de la verdad; y cuando el hombre se aleja de la verdad, se hunde irremisiblemente en un abismo de tinieblas y de horror.

14. — Hay errores que, por ser involuntarios, no entrañan ninguna culpabilidad; así es que no se pueden considerar como culpables los que antiguamente creian que la aparicion de los cometas fuera un seguro presagio de desventuras y calamidades para la humanidad; ni los que creian que, tocando las campanas, lejos de atraerse los rayos, se disipaban las tempestadas; ni los que creian que el sol giraba al rededor de la tierra, y negaban la existencia de los antípodas.

15. — Otros errores, al contrario, constituyen una verdadera culpabilidad por que son dictados ó inspirados por sentimientos de malicia; tales son, por ejemplo, las opiniones torcidas y las máximas que tienden á pervertir el corazon y la mente de le juventud.

16. — La instruccion, mientras tanto, es un manantial fecundísimo de bienes duraderos y de placeres puros.

Ella alumbra el camino de la verdad; enseña la historia patria y la de las demás naciones; abre el libro de la naturaleza y demuestra la causa de los fenómenos que se realizan en la supreficie terrestre y en el firmamento; ella nos informa y pone en contacto de los modernos descubrimientos científicos; ella, en fin, perfecciona la parte mas noble del hombre, que es la inteligencia.

PERFECCIONAMIENTO DE LA VOLUNTAD

17. — La voluntad, que es una razonada tendencia hácia el bien, solo es perfecta cuando se adhiere constantemente al verdadero bien y rehuye eonstantemente del verdadero mal.

18. — Llámase BIEN todo lo que satisface nuestras naturales tendencias, por lo que habrá tantos bienes, de que el hombre es capaz, cuantas son sus tendencias ó inclina-

ciones. Pero, como sucede frecuentemente que las diferentes inclinaciones de un hombre llegan á chocarse entre sí, y le arrastran á objetos diferentes y opuestos, es evidente que si uno de estos constituye el verdadero bien, el opuesto constituirá un bien falso y efímero; de lo que se deduce que puede considerarse como verdadero bien sólo *aquel que satisface plenamente el continuo deseo que tiene el hombre de ser feliz.*

19. — No es, por consiguiente, bien verdadero aquel que satisface solamente al cuerpo y deja inquietudes y amarguras en el alma, porque la parte mas noble del hombre no es la corpórea, que le tiene asimilado á los seres irracionales é inanimados, pero sí la espiritual, que es viva imágen de Dios.

20. — No es verdadero bien aquel que tiene una duracion limitada, ni aquel que no excede los límites de la vida corporal; pues, siendo el alma inmortal, no puede hallar su felicidad en un bien fugaz y transitorio; y aunque el hombre consiguiese poseer todos los bienes que desea, la idea de tenerlos que perder tarde ó temprano, seria suficiente para tenerle constantemente agitado y violento.

21. — No es verdadero bien aquel que puede convertirse en mal, no pudiéndose, de consiguiente, considerar como tal el que se

experimenta en los placeres corporales, porque perjudican directamente el alma y no pocas veces tambien el cuerpo.

Por la misma razon, no se entra en el goce del verdadero bien cuando se usurpa lo ageno, puesto que el usurpador, además de estar sujeto á las penas que se infligen á los malhechores por la justicia humana, llevará siempre estampada en la frente la mancha indeleble de la culpa y el estigma de la infamia.

22. — No es verdadero bien, en fin, aquel que, por grande que sea, deja siempre algo que desear.

El que desea, demuestra que carece de alguna cosa, y el hombre que carece de algo, no puede hallarse plenamente satisfecho.

Por consiguiente, no son verdaderos bienes: ni las riquezas, porque el avaro nunca cree haber acumulado suficientes tesoros; ni los placeres corporales, porque son transitorios y perjudiciales; ni los honores y la gloria, porque suelen reducirse á humo y vanidad; ni la ciencia, en fin, porque jamás alcanzará el objeto final de sus incesantes investigaciones.

23. — El único y verdadero bien, pues, á que puede y debe aspirar el hombre, es aquel que es tan duradero como el deseo de la felicidad; aquel que es proporcionado á la

naturaleza del hombre y á la parte mas noble de su mismo ser, que es el espíritu; aquel que no deja mas nada que desear, es decir, aquel que es tan grande, que es imposible imaginar otro mayor; aquel que no tiene límites ni fin; aquel, en una palabra, que es sumo y eterno : DIOS !

24. — Pero, como en esta vida no es dado conocer ni poseer á Dios, resulta que en la tierra no hay para el hombre felicidad ni perfeccion verdaderamente completas, limitándose estas á tender constantemente á la adquisicion del bien infinito sin apartarse nunca del camino que á él conduce, y de gozar, de este modo, de su anticipada posesion, asegurada por la práctica de la virtud.

25. — No se debe deducir de lo expuesto que sea vedado al hombre disfrutar de los demás bienes mundanales, siendo al contrario, acto de virtud valerse de ellos como medio eficaz para llegar al fin deseado y como base para elevarse al supremo Hacedor. Por consiguiente, es lícito al hombre buscar en esta tierra ese bienestar que se llama vida feliz, mediante sea tal que no se oponga y mas bien le disponga á la consecucion de la vida eterna.

26. — Para que el hombre pueda conseguir en la tierra tal género de felicidad que sea principio de la eterna, debe apartarse

de cuanto le aleja de Dios, y practicar cuantas acciones le conducen á El, como fuente inagotable de todos los bienes.

PERFECCIONAMIENTO FÍSICO

27. — El perfeccionamiento físico del hombre consiste en conservar el cuerpo en estado de salud y en tenerlo sujeto á la razon.

28. — El deber de la propia conservacion nos prohíbe privarnos voluntariamente de la vida; por eso, la naturaleza, la sociedad y Dios, autor de ambas, reprueban altamente el suicidio.

29. — El suicidio es reprobado por la naturaleza porque todos los vivientes tienden por su natural instinto á evitar la muerte, á cuyo efecto han sido provistos por la misma naturaleza de fuerzas aptas para conservar su existencia y reparar las continuas pérdidas á que están sujetos los seres vivientes. Es reprobado por la sociedad porque, teniendo esta el deber de tutelar la vida de cada uno de sus miembros, tiene adquirido sobre esta cierto derecho de propiedad y dominio en pró del bien público, del que no puede ser despojada sin manifiesta injusticia. Es reprobado por Dios, por ser el árbitro supremo de nuestra vida; y el hombre, cortando el hilo de sus dias, corta tambien el hilo de los

designios divinos á cuyo cumplimiento debe imprescindiblemente contribuir con su individual cooperacion.

30. — Pero, si es prohibido directamente el suicidio no es vedado el sacrificio de la vida cuando es reclamado para la consecucion de un fin elevado; por lo que los mártires de la religion y de la patria, lejos de ser criminales, se hacen acreedores á una gloria inmortal.

31. — Es permitido, pues, renunciar á la vida y á la salud cuando este sacrificio es reclamado por un alto deber de justicia ó de caridad, ó bien, cuando lo exige el bien comun.

Para salvar á una criatura que se encuentra en peligro de ahogarse, uno se arroja al agua exponiendo la propia vida á un peligro incierto para librar á otro de una muerte segura: este hombre merece las bendiciones del cielo y de la humanidad.

Si el enemigo amenazase la independencia de la patria, ó la impiedad tentase profanar la religion de nuestros padres, todo ciudadano y buen creyente, despues de haber agotado todos los medios pacíficos para disuadir al agresor ó al impío de su injusta empresa, debe empuñar las armas con riesgo de la propia existencia para asegurar la independencia de la patria ó el triunfo de la

religion; y dado el caso que sucumba en la lid, ó se levantará un monumento que recuerde á la posteridad las virtudes cívicas del mártir de la patria, ó su tumba se convertirá en un altar que hará fé de los piadosos sentimientos que animaban al mártir de la religion.

32. — Pero no se haria acreedor á idénticos encomios el hombre que brindase su salud, no en aras del bien comun ó para el triunfo de una causa justa, pero sí para satisfacer los deseos de la sensualidad ó para abandonarse á rienda suelta á toda clase de desórdenes.

33. — El deber que tiene el hombre de proporcionarse los medios de subsistencia, le impone la obligacion de consagrarse al estudio y al trabajo cuando estos se hacen necesarios para asegurarle la conservacion de la vida; siendo un hecho históricamente constatado que los que poseen bienes de fortuna, pueden perderlos con la máxima facilidad, y los que carecen de ellos, solo pueden adquirirlos honestamente y conservarlos mediante el concurso del brazo y de la mente.

34. — Los ociosos y los indolentes languidecen generalmente en la indigencia; pasan con facilidad de la indigencia á la intriga; de la intriga á la estafa; de la estafa al crimen, y de este, á las manos de la justicia,

donde reconocen demasiado tarde que su resistencia al estudio y al trabajo ha sido la causa principal de todas sus faltas y de todas sus desventuras. El hombre estudioso y activo, al contrario, llega raras veces á sentir las necesidades que engendra la indigencia, y dificilmente falta al cumplimiento de sus deberes, porque no dispone tampoco del tiempo que se requiere para hacerse malo.

35. — Es indispensable, por lo tanto, que desde la mas tierna edad cada uno trate de contraer el hábito del estudio y del trabajo á fin de habilitarse para vivir como hombre justo y feliz.

36. — El estudio y el trabajo son tambien un deber para aquellos mismos que nadan en la opulencia, por ser un medio indispensable para alcanzar el perfeccionamiento humano, y sobre todo para alejar la causa de todos los vicios, que es la ociosidad.

37. — El que tiene el cuerpo robusto, raras veces cae víctima de las enfermedades; el que tiene el cuerpo ágil, evita con facilidad los peligros, y se hace apto para toda clase de empresas. Pero la robustez y la agilidad, solo se adquieren acostumbrando diariamente el cuerpo á todo género de trabajos y á los rigores de la intemperie.

38. — Es costumbre inveterada y general decantar las antiguas edades en que los pri-

meros hombres vivian largos siglos; y quejarse de la moderna edad en que la vida es tan breve y penosa.

Mientras tanto, si se tratase de investigar la causa de este singular fenómeno, no seria difícil encontrarla en la ociosidad y en los desórdenes de la vida que, ocasionando un sin número de enfermedades, invitan á la muerte á descargar su golpe fatal sobre la cabeza de la débil humanidad.

39. — Es justo reconocer sin embargo, que no todos los dolores corporales son efectos de la ociosidad ó de la culpa, pues el hombre, por su natural condicion de mortal, está sujeto á frecuentes enfermedades que no arrancan de un origen vicioso ó criminal.

Cualquiera que sea las causa de la enfermedades, tiene el hombre un estricto deber de emplear todos los medios á su alcance para recuperar la quebrantada salud.

Así es que, cuando el hombre se encuentra enfermo, debe dar pruebas inequívocas de docilidad á los consejos de la ciencia, de paciencia en sufrir los dolores inherentes á su curacion y de resignacion á los decretos de Aquel que es árbitro y dueño absoluto de la vida y de la muerte.

SUJETAR EL CUERPO Á LA RAZON

40. — La mayor parte de los hombres, cuando se dejan vencer por sus viciosas tendencias, suelen atribuir sus faltas á una fuerza instintiva é irresistible que los arrastra hácia el mal. Esta disculpa podria ser admisible si se tratase de animales irracionales, lo cuales se ven irresistiblemente atraidos hácia el objeto que estimula su apetito, pero no es justa ni digna con respecto al hombre.

Este último, racional por naturaleza, conoce muy bien que, habiendo sido creado por una mente infinita para un fin prefijado por la eterna sabiduría, debe tener un destino distinto del de los brutos; conoce muy bien que las tendencias del instinto deben estar subordinadas á la razon, del mismo modo que la materia está subordinada al espíritu; conoce muy bien que la naturaleza del hombre no es mas tan pura é inocente como cuando salió de las manos del Criador; y que, si nuestros primeros padres, aunque fueran exentos de toda mála inclinacion, se indujeron, sin embargo, á ceder á las lisonjas de la sensualidad, tanto mayor debe ser en nosotros el empeño de enfrenar nuestras pasiones, invocando á ese efecto el eficaz y poderoso auxilio de la razon.

VIRTUDES INDISPENSABLES PARA EL PERFECCIONAMIENTO HUMANO

41. — El perfeccionamiento del hombre estriba completamente en dos bases principales: *conocer y querer*; por este motivo son llamadas *cardinales* las cuatro virtudes que perfeccionan la inteligencia y la voluntad, y son: PRUDENCIA, TEMPLANZA, JUSTICIA Y FORTALEZA.

42. — Dase el nombre de *virtud* á un hábito bueno, y el de *vicio* á un hábito malo.

Repitiendo frecuentemente una misma accion, se adquiere una natural disposicion á reproducir esa accion con facilidad.

Semejante propension á reproducir constantemente un acto, llámase *hábito*; y como el hombre puede obrar bien ó mal, resulta que el hábito puede ser bueno ó malo.

El hábito bueno constituye la virtud, y el hábito malo engendra el vicio.

PRUDENCIA

43. — La primera de las virtudes cardinales, que es base de las demás, es la PRUDENCIA, por ser aquella que perfecciona la inteligencia y la hace apta para dirigir la voluntad.

44. — Una larga experiencia de los hechos pasados perfeccionada mediante la reflexion, un sano criterio para juzgar los hechos presentes, una penetrante sagacidad para conjeturar los hechos futuros, constituyen la prudencia, que se puede definir *el hábito de juzgar rectamente respecto de los medios aptos para conseguir un fin honesto.*

45. — Los medios que se requieren para adquirir la prudencia, se hallan consignados en este adagio: TIEMPO, EXPERIENCIA Y REFLEXION *engendran la prudencia;* y Sócrates decia que tres cosas son sumamente perjudiciales al hombre: PRECIPITACION, IRA Y Lujurria, porque todas ellas le inducen á obrar imprudentemente.

JUSTICIA

46. — La JUSTICIA es una virtud que pre-dispone al hombre á dar á cada uno lo que le corresponde.

47. — La justicia se subdivide en *conmutativa y distributiva.*

La justicia conmutativa da á cada uno lo que le pertenece, y le pertenece de tal modo que sea necesario devolvérselo dado el caso que le sea arrebatado.

La justicia distributiva es aquella que reparte los premios ó los castigos segun los méritos ó deméritos de cada uno.

TEEMPLANZA

48. — La TEMPLANZA es la virtud mediante la cual arreglamos nuestra conducta y nuestras acciones de modo tal que no excedan los límites de lo justo y de lo honesto.

49. — La virtud de la templanza, cuando modera el uso de los alimentos, llámase FRUGALIDAD; cuando evita el exceso de las bebidas, SOBRIEDAD; cuando enfrena los ímpetus de la ira, MANSEDUMBRE; cuando temple el sentimiento del amor propio, HUMILDAD; cuando limita el amor y el uso de las riquezas, PARSIMONIA.

50. — Entre los buenos hábitos que debe esforzarse por contraer el hombre, los que mas contribuyen al perfeccionamiento físico y moral, son la frugalidad y la sobriedad.

Casi todas las enfermedades de la infancia, y no pocas de las edades maduras proceden del excesivo abuso de los alimentos y de las bebidas, motivo por el cual suele decirse, no sin razon, que *mata mas gente la gula que la espada*.

Debe evitarse sobre todo el abuso del vino y de los licores alcohólicos, que son tan perjudiciales como los venenos, ocasionando el mas vituperable de los vicios, la ebriedad.

51. — Este vicio repugnante hace al hom-

bre símil á los brutos, pues le priva del uso de esa noble facultad que de los brutos le diferencia.

La mayor parte de las desgracias, de las enemistades y de los escándalos se debe á la ebriedad, la cual es origen tambien de la mayor parte de los crímenes que se perpetran.

52. — Un obrero que se hallaba en estado de ebriedad, dió muerte á su propio hijo; vuelto, luego, á su estado normal, juraba no tener conocimiento del crimen que se le imputaba; y, despues que hubo subido al patíbulo, confesó ingenuamente que su desgracia solo podia proceder del triste hábito de la ebriedad.

FORTALEZA

53. — La FORTALEZA es una virtud que habilita al hombre para vencer los obstáculos que se oponen á sus aspiraciones honestas y para sostener las adversidades de la vida.

54. — La virtud de la fortaleza parece la mas adecuada, para constituir los héroes. Ella hace al hombre *magnánimo* en sus empresas, *constante* en sus propósitos, *intrépido* en el peligro, *animoso* al frente de los enemigos y *confiado* en el triunfo.

55. — Cuando los males de la vida afligen

á la humanidad, la fortaleza, bajo el nombre de *paciencia*, se encarga de sostener todo el peso de las adversidades á fin de que el hombre ni se abandone á una tristeza desesperada, ni consienta en someterse á condiciones deshonrosas para sustraerse á los sufrimientos corporales; de modo que es creencia de toda persona sensata de que hay mas gloria en la paciencia que en el valor.

CAPITULO TERCERO

Deberes para con nuestros semejantes

56. — El principio fundamental de todos los deberes se halla compendiado en las palabras siguientes: HACER EN PRÓ DE LOS DEMÁS LO QUE QUISIÉRAMOS SE HICIESE EN BENEFICIO NUESTRO.

Pero, como el hombre desea para sí mismo su perfeccionamiento intelectual, moral y físico, resulta que este triple desarrollo de las facultades humanas determina al mismo tiempo los deberes que le incumben para con sus semejantes.

DEBERES SOCIALES RELATIVOS AL PERFECCIONAMIENTO INTELECTUAL

57. — El bien á que aspira la inteligen-

cia humana es la verdad; y como todos los hombres tienen el derecho de adquirir el bien de su inteligencia, se deduce que cada uno de ellos debe facilitar tan preciosa adquisición á los demás, no ocultándole ó señalándole el camino de la verdad.

Este deber se distingue con el nombre de VERACIDAD, que consiste en la conformidad que debe existir entre la palabra y el pensamiento; mientras la discrepancia entre la primera y el segundo constituye la MENTIRA.

58. — Para formarse una idea de la importancia de la veracidad, basta reflexionar que en ella estriba todo el edificio de la sociedad humana, puesto que es sabido que toda sociedad consiste en la union moral de los miembros que la componen; es decir, en el pensar y obrar armónico de muchos individuos que tienden á la consecucion de un bien comun. Siendo, pues, indispensable, para que haya concordia y armonía en las acciones, que exista una recíproca comunicacion de ideas por medio de la palabra, resulta que, cuando semejante comunicacion es adulterada por la mentira, desaparece por completo todo gérmen de sociabilidad.

59. — Hay algunos que no tienen reparo en disfrazar la verdad con palabras artificiosas; y para justificar su conducta suelen ale-

gar que al faltar á la verdad. no tenian mas objeto que el de ahorrar perjuicios á sí mismos y á sus semejantes sin ocasionar daño á persona alguna.

Esta pretenciosa justificacion es injusta é inadmisibile, puesto que, siendo la mentira una exposicion contraria á lo que uno piensa, es constantemente un engaño, y de consiguiente, un perjuicio que se ocasiona al prójimo, que tiene el incontestable derecho de exigir que no se le induzca en error; de lo que resulta que la mentira, aunque no se proponga causar perjuicios, es siempre ilícita, porque no es permitido practicar el mal, aunque de él pueda surgir el bien.

60. — Pero si la mentira, aunque innocua es siempre un mal en sí misma por ser una violacion de las leyes naturales, su criminalidad aumenta desmesuradamente cuando perjudica con el fraude los intereses del prójimo, ó cuando ofende la reputacion ajena por medio de la calumnia.

Es incalculable el número de víctimas que se vieron reducidas á su extrema ruina por las arterías de un falsario ó de un embustero.

Millares y millares de inocentes han sido condenados á perpetua infamia por culpa de quien, pudiendo ó debiendo defenderlos, ó faltó pérfidamente á la verdad, ó no tuvo suficiente corage para manifestarla.

61. — Mientras tanto, si merecen la execracion de la sociedad los que privan á sus semejantes del conocimiento de la verdad, mas execrados todavía deben ser aquellos que tratan de esparcir el error, principalmente en materia de religion y costumbres sociales.

Una falsa doctrina religiosa, una máxima contraria á la sana moral, si llegan á tener apariencia de verdad y á insinuarse como tal entre las masas, son capaces de arrastrar un pueblo á los mas horribles excesos, convirtiendo á veces una entera nacion en una cueva de ladrones y asesinos.

DEBERES SOCIALES RELATIVOS AL PERFECCIONAMIENTO MORAL

62. — El perfeccionamiento de la voluntad en esta vida consiste en tender constantemente á la adquisicion del sumo bien mediante el estricto cumplimiento de los propios deberes.

63. — El hombre, pues, tiene en primer lugar, el deber de no inducir á sus semejantes á practicar malas acciones, y de no servirles de escándalo con sugeriones malignas, con malos ejemplos ó con otro medio cualquiera que pueda excitar y exasperar sus pasiones.

64. — Secundariamente, el deber de caridad obliga á los hombres á auxiliar á sus semejantes con consejos y advertencias amistosas á fin de habilitarlos para que puedan conseguir su verdadera felicidad, que estriba principalmente en la pureza de las costumbres; teniendo presente que aquellos que, pudiéndolo, dejan de sustraer á sus hermanos, con la palabra ó con el ejemplo, á las tristes consecuencias del error, asumen la responsabilidad y se hacen culpables de su perdicion.

65. — En tercer lugar, incumbe al hombre el sagrado deber de respetar el derecho que tienen los demás á exigir respeto, benevolencia y cortesía, y, dado el caso que por una falta gravísima llegasen á perder ese derecho, no es permitido, por eso, ni odiarlos, ni perseguirlos.

La ley del Evangelio, que es ley de amor y tolerancia, prohíbe terminantemente la venganza é impone el perdón de las ofensas so pena de incurrir en la eterna enemistad del Señor.

DEBERES SOCIALES RELATIVOS AL PERFECCIONAMIENTO FÍSICO

66. — El deber de respetar el derecho que tiene todo hombre á su propia conservacion

y bienestar, impone á los demás la obligacion de no perjudicarlo, ni en la persona, ni en el honor, ni en los bienes, así como la de socorrerle en sus necesidades.

La primera obligacion encierra los DEBERES DE JUSTICIA, la segunda los DEBERES DE CARIDAD Y BENEFICENCIA.

DEBERES DE JUSTICIA

I. — NO PERJUDICAR AL PRÓJIMO EN LA PERSONA.

67. — Infringe el primer deber de justicia y rebaja su propia dignidad, el hombre que pega, hiere ó mata á otro sin verse obligado á ello para defenderse contra una injusta agresion.

Admitiendo aun el caso de injusta agresion, no es permitido ensañarse con el agresor y ofenderle mas allá de lo que fuere necesario para reducirle á condiciones tales que no pueda mas ofender. Por esto, el que pueda defenderse desarmando á su adversario ó inhabilitándole de un modo cualquiera para ofender, no debe abusar de la impotencia á que se halla reducido, puesto que, el dar muerte, sin necesidad, al agresor, es un acto tan criminal como el homicidio voluntario.

68. — Pero, si hay criminalidad en dar muerte sin necesidad á un injusto agresor, en mayor culpabilidad incurren aquellos que provocan á otros á singular certámen, así como aquellos que, en lugar de sustraerse al peligro, se exponen voluntariamente á perder la vida aceptando el desafío á que fueron provocados.

69. — El duelo no es una justa defensa, ó mas bien, no merece el nombre de defensa, porque en él no hay resistencia contra injusta agresion por la razon de que se va á buscar al agresor en el punto mismo donde se tiene la seguridad de encontrarle. El duelo no se debe considerar tampoco como medio razonable de defender el propio honor ó de esclarecer la verdad, puesto que á él ocurren generalmente aquellos que abundan en fuerza y audacia, y carecen de sanas razones para luchar contra su adversario en el terreno de la inteligencia y del derecho; motivo por el cual la mayor parte de las veces el resultado fortúito del combate suele coronar la audacia, y no la razon.

70. — Esta abominable institucion, hija de la barbarie, ya condenada por las leyes divinas y humanas, deberia ser execrada por el consentimiento general de los pueblos cultos, puesto que, tendiendo á desvirtuar la accion de la justicia distributiva, no puede

ostentar mas ventajas sobre el puñal del asesino, que la de desplegar mayor lujo de insensatez, violencia y crueldad.

II. — NO OFENDER AL PRÓJIMO EN SU HONOR

71. — Ofende al prójimo en su honor el que trata de desprestigiarle ante la opinion pública, ya atribuyéndole malas acciones que no ha cometido, lo que constituye una CALUMNIA, ya propalando con mala intencion defectos y faltas que deberian tenerse ocultas, lo que se llama MALEDICENCIA ó MURMURACION.

72. — La calumnia es un crimen atroz, cuyo solo nombre horroriza á toda persona que abrigue en su alma sentimientos nobles, honestos y generosos. El que aja la reputacion de una persona, la mata moralmente y le arrebatata el don mas precioso que puede ostentar la naturaleza humana; puesto que, el que pierde la patria, la familia, los bienes y la salud, posee tedavia un inestimable tesoro, si consigue conservar immaculado su propio honor.

73. — No menos destestable es el vicio de la maledicencia ó murmuracion.

El murmurador, es decir, el que divulga todo lo malo que sabe de otros, se expone frecuentemente á cometer actos infamantes,

propalando noticias inciertas y fomentando discordias entre la humana sociedad, la cual, tarde ó temprano, castiga severamente á los gratuitos detractores, expulsándoles de su propio seno.

74. — Para perder á un individuo, á una entera familia, basta á veces una palabra imprudente, un elogio sospechoso, un gesto malicioso, y hasta el mismo silencio, toda vez que no se tenga suficiente corage para defender la inocencia ó el honor de una persona injustamente ultrajada.

75. — Las palabras del murmurador son otras tantas flechas emponzoñadas que ocasionan heridas casi siempre mortales.

En fin, los funestos efectos de la maledicencia y de la calumnia tienen íntima analogía con los que producen las humildes esferillas de nieve que se desprenden de la cumbre de la montaña, y en su descenso van sensiblemente engrosándose hasta adquirir proporciones de *avalanchas* ó *aludes*, que bajo su enorme mole llegan frecuentemente á sepultar aldeas enteras.

III. — NO OFENDER AL PRÓJIMO EN SUS INTERESES.

76. — Se ofende al prójimo en sus intereses, arrebatándole violentamente, retenien-

do contra derecho ó deteriorando intencionalmente los bienes que le pertenecen.

77. — Acontece frecuentemente entre los hombres que uno arrébate bienes ajenos con el fraude ó con la violencia, ó que, habiéndoselos apropiado, los retiene injustamente en su poder; ó bien, que, encontrando alhajas ó dinero, no trata de buscar sus lejí-timos dueños. No falta tampoco quien engañe con premeditacion á sus semejantes en los contratos; quien sin escrúpulo administre en provecho propio bienes ajenos confiados á su lealtad; ni quien dañe sin reparo de ninguna especie los campos, las casas y los edificios públicos y privados.

Toda persona que incurra voluntariamente en alguna de las faltas indicadas, ofende al prójimo en sus intereses, y, de consiguiente, infringe uno de los principales deberes de justicia.

78. — El calificativo de ladron es el mas denigrante que se puede aplicar á un individuo; sin embargo, no es difícil incurrir en alguna de las numerosas faltas que justifican su aplicacion.

79. — ¡Desgraciados de aquellos que se inducen á practicar pequeños robos! Estos abren el camino á robos mas considerables, á crímenes mas abominables, y finalmente á la deshonra y á la infamia.

No pocos infelices, condenados al patíbulo, despues de haber subido la última grada del cadalso, confesaron públicamente que veíanse reducidos á tan triste situacion por no haber sabido resistir enérgicamente á las primeras tentaciones.

80. — No menos desgraciados son aquellos que se abandonan á la ociosidad, al juego y á la destemplanza, puesto que un solo paso, dado en falso, es suficiente para que uno se hunda en un abismo de miseria.

81. — Mientras tanto, como nadie desearia que otro le quitase la vida, le hiriera ó maltratase en la persona; como nadie desearia que otro con calumnias, murmuraciones ó pérfidas insinuaciones le ofendiera en su honor; como nadie, en fin, desearia ser despojado de sus bienes, engañado en los contratos ó perjudicado de un modo cualquiera en sus intereses, cual acto de justicia conmutativa, surge tambien el sagrado deber de NO HACER Á OTROS LO QUE NO QUISIÉRAMOS SE HICIESE CON NOSOTROS.

82. — Pero, si alguien, por casualidad ó mala suerte, hubiese ofendido de un modo cualquiera á sus semejantes, no debe omitir esfuerzo alguno para reparar los perjuicios ocasionados.

Las ofensas personales se remedian, no pudiéndolo hacer de otro modo, con el arre-

pentimiento y tambien con el sacrificio de los propios intereses.

Los agravios hechos al honor ajeno se enmiendan con señales de obsequio hácia la persona ofendida, y retractando las calumnias que la inadvertencia ó la malicia nos hubiesen arrancado de los labios.

Los perjuicios causados en los intereses se resarcen con el dinero, con el trabajo y con la devolucion de los bienes injustamente arrebataados á su legítimo dueño.

DEBERES DE CARIDAD Y BENEFICENCIA

83. — Si hubiésemos nacido de padres pobres, ó, de elevada posicion social, hubiésemos descendido hasta la indigencia, desearíamos que otros nos auxiliasen y nos sacasen de la miseria con los medios que tuviesen á su disposicion; y, dado el caso que no pudiesen hacerlo así, desearíamos que nos alentasen con palabras de animacion.

Si ignoráramos los principios mas elementales de la ciencia, y nos halláramos perplejos respecto de alguna grave deliberacion que fuera menester adoptar, desearíamos que alguna persona generosa nos instruyese é indicase el camino mas conveniente.

Si nos halláramos afligidos por desventuras domésticas, postrados por enfermedades ó abandonados por los parientes y amigos, desearíamos que un alma noble se apiadara de nosotros y tratase de aliviar nuestro dolor.

Si por naturaleza, por enfermedades, por la edad avanzada ó por cualquiera otra causa tuviéramos el cuerpo deforme, ó fuéramos gravosos y molestos á nosotros mismos y á los demás, desearíamos que la sociedad se compadeciera de nuestros infortunios y no nos hiriese con expresiones ó alusiones sarcásticas y punzantes.

Si inadvertidamente hubiésemos causado algun perjuicio á la persona, al honor ó á los intereses del prójimo, reparados los daños ocasionados, desearíamos que los ofendidos depusieran todo resentimiento y deseo de venganza, nos tendiesen amistosamente la mano y generosamente nos perdonasen.

Ahora bien, TODO LO QUE DESEARÍAMOS QUE SE HICIERA CON NOSOTROS, TENEMOS EL DEBER DE HACERLO EN PRÓ DE LOS DEMÁS.

Siempre que se encuentre nuestro prójimo en alguna necesidad, debemos consultar imparcialmente nuestra conciencia, y si ella nos dice que debemos prestarle auxilio, escuchémosla sin titub~~ez~~^{ez}, porque la voz que sale de una conciencia recta, es indudablemente la voz de Dios.

DEBERES ESPECIALES

De las relaciones de distinta naturaleza que pueden existir entre los miembros de la numerosa familia humana, surgen diferentes especies de deberes *especiales*, entre los cuales ocupan un lugar de preferencia los siguientes:

I. — PARA CON LOS PADRES

84. — Amor, respeto y obediencia son los deberes que el hombre tiene para con sus padres.

85. — AMOR — Desde el momento que la inteligencia de los niños se halla capaz de concebir la idea del deber, la naturaleza desde lo mas íntimo de su corazón le recuerda el deber de amar á los autores de sus dias. Este deber es tan natural, que los mismos animales irracionales manifiestan de un modo elocuente que sienten vivamente el instinto del amor filial.

86. — Aunque no recibiéramos de nuestros padres mas beneficios que el de la existencia, como la vida es el mayor de los bienes terrenales, por este solo motivo deberían ser considerados como nuestros principales bienhechores, y, de consiguiente, nuestra

deuda de amor y gratitud hácia ellos constituiria el principal de los deberes del hombre para con sus semejantes.

Pero el amor y la gratitud de un hijo deben tomar creces cuando llega á comprender que sus padres no se cansaron de rodearle de caricias y desvelos en la infancia; que guiaron con mano prudente los primeros pasos de su niñez; que se esforzaron por proporcionarle una esmerada educacion en la adolescencia, y que generalmente trabajan sin descanso y suelen privarse con frecuencia de los placeres mas lícitos y honestos con el único fin de depararle una existencia tranquila y holgada.

87. — Ingrato, pues, seria el hijo que, viendo á sus padres carecer de lo necesario, no acudiese en el acto en su auxilio; ingrato seria aquel que no tratase de consolarlos con palabras afectuosas y con una conducta ejemplar cuando se hallan agobiados por los años y las enfermedades; mas ingrato todavia seria aquel que rehusase sostenerlos y alimentarlos, si ellos desgraciadamente se viesan reducidos al estado de indigencia.

88. — El hijo que olvida á los propios padres y disfruta tranquilamente de todas las comodidades de la vida, mientras aquellos languidecen en el lecho de la miseria y del dolor, da pruebas irrecusables de no tener ni

conciencia ni corazon; y aquel que, habiendo alcanzado una elevada posicion social, se niega á reconocerlos, rehuye de ellos, ó no les manifiesta el aprecio que les es debido, merece la execracion de todo el género humano.

89. — RESPETO — Despues de Dios no hay ser alguno en el mundo á quien se deba mas respeto y reverencia que á los autores de nuestra existencia.

Se encuentra de ello una irrecusable prueba en el primero de los divinos mandamientos que se refieren al provecho del prójimo, donde está escrito: HONRAR PADRE Y MADRE.

90. — Un hijo que dirija la palabra á sus padres con altanería, que les conteste con altivez y desden, que los entristezca con actos de irreverencia ó de amenaza, que los aflija y deshonne con una conducta licenciosa, es un ser que causa repugnancia á todas las almas bien puestas.

Al contrario, un hijo que trata con palabras reverentes y acciones honestas de atraerse y conservar el cariño y la simpatía de sus padres, que no emprende trabajos de importancia sin pedirles consejo, y que se esfuerza por merecer su aprobacion en todos sus actos, merece la estimacion de los hombres y las bendiciones de Dios.

91. — OBEDIENCIA — La potestad de los padres en la familia representa la potestad del mismo Dios; por consiguiente, los hijos que desobedecen á sus padres, se rebelan á las disposiciones consignadas en los mandamientos divinos.

92. — Los padres son para sus hijos el amigo mas fiel, la guia mas segura, el apoyo mas sólido, el juez mas imparcial y el consejero mas desinteresado y prudente; luego sus órdenes deben ser sagradas; y si el no cumplirlas de buena voluntad es una falta gravísima, el desacatarlas con arrogancia constituye un crimen que no admite perdón.

93. — Por la misma razon que los padres ejercen sobre sus hijos una autoridad suave, deben someterse sin resistencia á las correcciones y á los castigos que sus deslices puedan haber provocado, principalmente si reflexionan que cuando un padre se induce á castigar severamente las pequeñas faltas, lo hace con el fin de evitar que ellas degeneren en vicios de gravedad.

¡ Benditos sean los padres que se empeñan con tanto esmero en extirpar de los tiernos corazones los primeros gérmenes de la corrupcion!

Un buen hijo será tambien un buen ciudadano, y donde desciende la bendicion del

padre, desciende tambien la bendicion de la patria.

II. — PARA CON LOS HERMANOS

94. — Los hermanos deben amarse, ayudarse, protegerse y tolerarse mutuamente, porque tuvieron el mismo origen, llevan el mismo nombre, han sido criados juntos, viven unidos bajo el mismo techo, participan de los mismos placeres, sufren los mismos dolores, y forman, juntamente con los padres, una misma sociedad estrechada con vínculos de sangre, una sociedad sagrada é indisoluble, que es la *familia*.

¿Quién no reconoce, pues, que los hermanos son los mas íntimos amigos que nos ha dado la naturaleza?

95. — Admitiendo en la familia la misma gerarquía moral que se nota en la sociedad humana, corresponde á los hermanos mayores encaminar, con buenos ejemplos y prudentes consejos, á los hermanos menores por la senda de la virtud, y prestarles apoyo y auxilio en caso de necesidad; mientras es deber de los últimos respetar á los primeros del mismo modo que se respetan los propios padres, y mostrarse agradecidos por los beneficios recibidos.

96. — No debe existir entre los herma-

nos envidia, egoísmo, ni rencor, y nadie tampoco debe erigirse en rígido censor de las faltas en que puedan incurrir los propios hermanos, puesto que, sólo mediante una recíproca tolerancia, se pueden evitar las consecuencias á que suelen dar lugar las disensiones suscitadas entre miembros de una misma familia.

97. — Nada entristece mas á los padres que ver á sus hijos abrasados por la tea de la discordia; como nada les alegra tanto como el ver reinar entre ellos una perfecta armonía.

98. — Del amor y de la concordia entre hermanos depende en gran parte, no solamente la paz doméstica, sino tambien el orden y la calma en la sociedad; pues, el mismo carácter que se manifiesta entre hermanos, suele desplegarse generalmente entre conciudadanos.

Haya, pues, amor, y concordia en la familia, y habrá paz, orden, sosiego y prosperidad en el consorcio social.

III. — PARA CON LOS ANCIANOS

99. — Los hombres encorvados bajo el peso de los años, que durante su existencia activa se han esforzado por cumplir estrictamente con los deberes sociales, merecen

ser tolerados en sus faltas; aliviados en sus achaques, venerados por sus canas y respetados por su experiencia.

100. — Los ancianos son la imágen fiel de nuestros padres y antepasados, manantiales fecundísimos de prudentes consejos y monumentos gloriosos de las generaciones vivientes.

101. — Los jóvenes atolondrados é inmorales, que en la flor de la edad se burlan de las arrugas de la cara, de la falta de pelo, de la voz trémula y de otros defectos inherentes á la vejez, no reflexionan tal vez que, si la muerte no los ataja en el medio de su carrera, y llegan, por lo tanto, á una edad avanzada, no han de desear que se les trate de idéntica manera.

Faltar al respeto debido á los ancianos; equivale á rebelarse contra las leyes de la naturaleza.

103. — La historia de todos los pueblos atestigua que el respeto á los ancianos constituía una especie de culto entre los antiguos, principalmente entre los Espartanos.

En las gradas de un anfiteatro de Atenas hallábanse representados en un dia de espectáculo solemene todos los estados de la Grecia.

Despues de haber empezado la funcion y cuando todos los asientos estaban tomados,

entró un pobre anciano y pasó por delante de todos los representantes de las diferentes nacionalidades sin que nadie tratase de acomodarle; pero, cuando llegó donde se hallaban los representantes de Esparta, los jóvenes se levantaron en el acto y con respetuosas instancias le obligaron á tomar asiento entre ellos.

A la vista de tan noble y generosa accion todos los espectadores prurumpieron en espontáneos y clamorosos aplausos, y el anciano, agradecido y lleno de emocion, con voz conmovida pero enérgica, exclamó: *Todos los Griegos conocen la virtud, pero sólo los Espartanos saben practicarla.*

IV. — PARA CON LOS MAESTROS

104. — Si los padres, por ser los autores de la existencia material y por los desvelos que prodigan á su prole, merecen amor, respeto y obediencia, no menos acreedores á la estimacion general han de ser los maestros, á quienes se confia la delicada mision de formar la existencia moral é intelectual de los niños, ó sea, la ardua mision de amoldar el corazon y cultivar la inteligencia de sus discípulos.

105. — Es opinion general que el maestro debe ser considerado como un segundo pa-

dre, y Alejandro Magno solia decir que debia mas beneficios al maestro que al padre, por la razon de que, si este último le habia dado la vida, el primero le habia enseñado á vivir.

106. — En efecto; es el maestro quien debe grabar en el corazon de los niños los preceptos de la moral que han de convertir al buen hijo en óptimo padre de familia; es el maestro quien debe infundir respeto y acatamiento á las leyes é inculcar el conocimiento de los derechos y deberes políticos para constituir buenos y honestos ciudadanos; es el maestro quien debe desarrollar y cultivar las facultades intelectuales de la niñez á fin de iniciar nuevos sacerdotes en el templo de la sabiduría; es el maestro, en fin, quien debe inspirar amor al órden y al trabajo para formar miembros morigerados y útiles á la sociedad humana.

107. — Aquellos que se inducen á creer que, para las personas que por vocacion y con ardor consagran su existencia al ejercicio del magisterio, es suficiente retribucion la modesta merced pecuniaria que reciben del público erario, ó de los padres de familia, dan pruebas manifiestas de que nunca se encargaron de medir la magnitud de responsabilidad, de abnegacion y de sacrificios inherentes á la práctica de ese sublime sa-

cerdocio cuya árdua misión consiste en extirpar de los tiernos corazones los gérmenes del vicio y sembrar en ellos la semilla de la virtud, en borrar algunas veces y corregir frecuentemente los descuidos y extravíos de la educación doméstica.

108. — Pero, si la generalidad de los hombres suele incurrir en actos de flagrante injusticia al juzgar del mérito de los maestros de la juventud, la historia no escasea de episodios de los que se trasluzca el elevado concepto en que era tenida por eminentes personajes la clase docente.

Teodosio, emperador romano, convencido de que las riquezas y una ilustre cuna no tienen valor alguno cuando no las acompaña una esmerada educación, confió al filósofo Arsenio, uno de los sabios más renombrados de aquella época, el encargo de instruir y educar á su hijo Arcadio.

El heredero del imperio romano, enfatuado por su elevada posición social, permanecía sentado durante la lección, obligando á su anciano maestro á estar parado delante de él.

Advirtiéndolo el hecho Teodosio, amonestó severamente á su hijo en estos términos: *Las riquezas y el nacimiento son dones de la casualidad, que no constituyen para tí mérito alguno; la sabiduría, al contrario, es fruto de lar-*

gos años de estudio y contraccion; y este anciano, que la posee, será respetado y venerado siempre y en todas partes. Levántate, pues, y cede ese asiento á tu maestro.

Desde aquel momento el maestro ocupaba el asiento momentáneamente usurpado por el discípulo; y el hijo del emperador, parado ante el filósofo, recogía respetuosamente los inapreciables tesoros que brotaban de los labios del humilde apóstol de la ciencia y de la virtud.

V. — PARA CON LOS AMIGOS

109. — La palabra AMISTAD encierra la idea del sublime vínculo con que la naturaleza se propusiera aunar los esfuerzos de todos los mortales á fin de conducirlos á la consecucion de la verdadera felicidad.

110. — No puede haber, pues, íntima amistad sino entre personas que trabajan de consuno y se prestan mutuo auxilio para realizar tan preciosa conquista.

111. — La amistad impone á los que se acogen bajo sus banderas el imprescindible deber de amarse, protegerse, tolerarse y estimularse recíprocamente á la práctica de la virtud.

112. — En ese concepto, son verdaderos amigos aquellos que se aman como si fueran

hermanos, y tienen comunes los intereses, las esperanzas, las aspiraciones y hasta los secretos mas íntimos.

Son verdaderos amigos aquellos que se hallan dispuestos á corregir con franqueza y á prestar oído á las correcciones ajenas, á tolerar y perdonar sus mutuas faltas, y á hacer hasta el sacrificio de la propia vida.

113. — No puede ser buen amigo, por lo tanto, el ciudadano que no ama á su patria; el hijo irrespetuoso y desobediente; el hermano envidioso y egoísta; el discípulo insolente é ingrato.

No puede ser buen amigo el que adula y no aconseja prudentemente al compañero, ni aquel que abunda excesivamente en vanas protestas de afecto y desaparece en el momento del peligro. No puede ser buen amigo, en una palabra, el que se abandona al juego, á la ociosidad y al vicio, ni aquel que trata de desviarnos del camino de la virtud para arrastrarnos al abismo de la perdición.

114. — El que tenga la dicha de encontrar un verdadero amigo, puede jactarse de poseer un inestimable tesoro; pero el que incurre en la desgracia de dar con un mal compañero, puede tener la seguridad de hallarse frente á frente con el mas acérrimo enemigo.

115. — En las páginas de la historia se encuentran consignados algunos hechos que revelan no hallarse todavía completamente proscripto el culto debido á la verdadera amistad; pero muy pocos tal vez merezcan ser recomendados á la memoria de las generaciones como el caso siguiente :

Damon y Pitias se profesaban recíprocamente una íntima y sincera amistad. Habiendo sido el primero condenado á muerte por Dionisio, tirano de Siracusa, pidió le fuera permitido visitar por última vez á su familia para arreglar algunos asuntos que habia dejado pendientes. El tirano accedió á lo solicitado bajo la condicion de que Damon se hallase de regreso el dia señalado para el suplicio, exigiendo al mismo tiempo que Pitias respondiera con su vida por el fiel cumplimiento de la promesa.

Damon prometió, y Pitias, aceptando gustoso el compromiso, fué á encerrarse en el calabozo que dejaba desocupado el amigo predilecto.

Mientras tanto llegó el dia funesto; Damon no habia regresado, y Pitias, seguido por un inmenso oleage popular, se encaminaba muy sereno al patíbulo, satisfecho por la generosa accion que se disponia á practicar, pero demasiado convencido de que Damon llegaria en oportunidad para contender-

le la dicha de inmolar la propia existencia en aras de la amistad.

Efectivamente, en el acto en que el verdugo se disponia á descargar el golpe fatal, un grito universal anuncia la llegada de Damon; y este, cubierto de polvo, postrado por el cansancio y casi sin aliento, consigue abrirse paso entre la multitud; llega al pié del cadalso, sube sus gradas, se arroja en los brazos de Pitias y le disputa tenazmente el derecho de morir.

En presencia de una escena tan conmovedora, el pueblo entusiasmado aclama el triunfo de la amistad; y el mismo Dionisio, participando, aunque hombre cruel, de la emocion general, manda suspender instantáneamente la ejecucion, desciende del trono, perdona á Damon, tiende la mano á Pitias, y solicita de ambos ser admitido en el número de amigos tan leales y abnegados.

VI. — PARA CON LOS ENEMIGOS

116. — Los dioses de la fábula decian á los pueblos: *odiaos recíprocamente*; y á los hombres: *vengad las ofensas*.

El Dios del cristianismo dice á las naciones: *estrechad los vínculos de amistad*; y á los individuos: *perdonad, protejed y amad á vuestros enemigos*.

117. — Este último precepto del mártir del Gólgota se halla consignado en los Evangelios, y su observancia, mas bien que el cumplimiento de un deber, puede ser considerada como el ejercicio de una sublime virtud.

118. — Es innegable que no hay persona, que, á pesar de su lealtad y filantropía, no tenga algun enemigo; pero esta persuasion no debe causarnos mas molestia que la de familiarizarnos con la idea de que en la sociedad abundan todavia seres depravados que, impulsados por la envidia ó por otros sentimientos igualmente mezquinos, se complacen en zaherir la dignidad, en ajar el honor y en mancillar á veces la reputacion de sus semejantes.

119. — Mientras tanto, si la ponzoña de esos seres desgraciados llegase á vulnerarnos, deberíamos perdonar las ofensas recibidas y esforzarnos por atraer á los descarriados al camino de la virtud.

120. — Perdonando espontánea y generosamente á los que nos han agraviado y hecho daño, se consigue á veces transformar en amigo leal al adversario mas encarnizado, y convertir al criminal mas perverso en hombre probo y virtuoso. Este triunfo supera en magnificencia todas las horribles victorias de la venganza, puesto que las ven-

ganzas y los duelos no pasan de ser concepciones de una mente delirante, y el rencor es señal inequívoca de orgullo y bajaesa.

121. — Suponiendo aun que el ofensor, despues de perdonado, se muestre irreconciliable y persista en insultarnos, nada se perderia procediendo generosamente, por que se adquiere la mas grata de las satisfacciones, cual es la de haber dado pruebas de manifiesta magnanimidad.

Luis XII, rey de Francia, estimulado, despues de su elevacion al trono, á tomar venganza de sus antiguos adversarios, contestó resueltamente á los cortesanos que le rodeaban: *El Rey se complace sumamente en olvidar los ultrages inferidos al Duque.*

Jesu-Cristo clavado en la cruz, insultado y escarnecido por una turba frenética é insolente, exhalaba el último suspiro invocando las bendiciones del Cielo en pró de sus verdugos y detractores.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS CIUDADANOS

122. — El amor á la patria es ingénito en el hombre, y no seria exagerado afirmar que él excede en intensidad al que se tiene á la propia familia.

En efecto, el hombre que, impelido por acontecimientos político-sociales, estimulado por el deseo de mejorar su suerte, ú obligado por la aridez y la esterilidad del suelo natal, se induce á buscar asilo, amparo, prosperidad ó trabajo en países estraños, llega frecuentemente á olvidar mas pronto los lazos que le unen á la propia familia, que los que le tienen vinculado á la tierra que le ha servido de cuna.

El hombre que ama á su patria con nobleza y desprendimiento, debe contribuir con todos los medios de que dispone á conservar su autonomía, á defender su independencia, á promover su engrandecimiento, á labrar su prosperidad y á multiplicar sus glorias.

Para conseguir tan importante y elevado propósito, es menester que él tenga un exacto conocimiento de los límites en que se hallan circunscritos los derechos, y de la extension á que alcanzan los deberes del CIUDADANO, es decir, del hombre considerado como miembro de una asociacion política.

123. — Los principales DERECHOS de los ciudadanos, consignados en la mayor parte de las leyes fundamentales de los pueblos regidos democráticamente, son los siguientes:

I. — IGUALDAD DE DERECHO, que consiste en que todos los ciudadanos, sin distincion

de clase, sean equiparados ante la ley; en que no haya personas privilegiadas para desempeñar los cargos públicos y cubrir los empleos mas elevados; en que no haya inmunidades ni exenciones en la proporcional reparticion de los impuestos creados con el fin de conseguir los medios necesarios para sufragar los gastos de la administracion general, para la defensa del Estado y para el mantenimiento del orden público.

II. — LIBERTAD INDIVIDUAL, que consiste en que todo ciudadano pueda libremente ejercer todos sus derechos civiles y políticos, y nadie pueda ser aprehendido ni llevado ante los tribunales, sino en virtud de las causas poderosas previstas por la ley.

III. — INVIOLABILIDAD DE DOMICILIO — que consiste en que la casa habitada por un ciudadano sea considerada como un seguro y sagrado refugio para él, para su familia y para sus bienes, donde, de noche, nadie pueda entrar sin su consentimiento, y, de dia, sólo pueda hacerse mediante orden expresa y por escrito de Juez competente.

IV. — LIBERTAD DE ASOCIACION — que consiste en la facultad que tienen los ciudadanos de reunirse pacíficamente y sin armas, y de constituirse en sociedades particulares para conseguir un fin lícito y honesto.

Estas reuniones y asociaciones, que algu-

nas veces se ocupan en promover la instrucción, la industria y el comercio, y otras en dilucidar cuestiones económicas, políticas y morales, no pueden ser impedidas ni disueltas por la autoridad siempre que se respeten en ellas las leyes del Estado.

V. — LIBERTAD DE IMPRENTA, — que consiste en la facultad que tienen los ciudadanos de publicar los propios pensamientos sin ningún género de trabas, cual sería la de obtener el beneplácito de previos censores, es decir, de los tiranos de la inteligencia humana.

Pero, si la ley fundamental permite manifestar libremente las propias ideas; si permite recomendar públicamente los productos de la ciencia, de las artes y de la industria; si permite discutir sobre economía, política y religion; si permite, en fin, censurar los actos gubernativos y velar á fin de que la pureza del régimen democrático no sea manchada por las arbitrariedades ó iniquidades del despotismo; reprime tambien con justa severidad al que abusa de tan eficaz y poderoso elemento para ajar injustamente el honor ajeno, pervertir el órden social, conculcar los principios religiosos, calumniar las autoridades y propalar doctrinas que puedan hacer peligrar la autonomía é independencia de la patria.

VI. — SEGURIDAD DE LA PROPIEDAD, — que

consiste en que nadie, incluso el mismo Gobierno, pueda apropiarse, sin consentimiento del dueño, de la totalidad ó de parte de los bienes de cualquiera clase pertenecientes por justo título á los particulares; ni gravarlos con impuestos que no hayan sido consentidos por la asamblea general.

Sin embargo, cuando la utilidad pública, legalmente constatada, lo reclama, puede el gobierno expropiar en todo ó en parte las propiedades particulares mediante indemnización regulada en los límites, condiciones y forma que estatuye la ley.

VII. — DERECHO DE ELECCION Y DE ELEGIBILIDAD, — que consiste en que todos los ciudadanos, naturales y legales, que se hallan en las condiciones consignadas en la Constitución, tengan la facultad de concurrir con su voto á la designacion de las personas que han de constituir los poderes del Estado, y puedan al mismo tiempo ser llamados por voluntad expresa de sus conciudadanos ó de las autoridades á formar parte de esos mismos poderes.

Siendo libre el ejercicio de este derecho en las épocas en que impera en toda su plenitud la ley fundamental, resulta que la responsabilidad de los actos practicados por los altos poderes del Estado puede recaer muchas veces sobre los electores, es decir, sobre

los ciudadanos que contribuyeron con su libre sufragio á la eleccion de las personas que habian de constituir los poderes de quienes emanan los actos.

VIII. — DERECHO DE PETICION, — que consiste en la facultad de presentarse ante cualquiera autoridad del Estado para patrocinar los propios derechos, pedir reparacion de los agravios sufridos por incuria, abusos ó culpa de la autoridad; señalar las arbitrariedades practicadas en la administracion pública y proponer todo proyecto que se juzgue conveniente para los intereses de la Nacion.

124. — Los derechos enunciados pueden ser ejercidos indistintamente por todos los habitantes del país, á excepcion del de *eleccion y elegibilidad*, que sólo corresponde á los ciudadanos *naturales y legales*, y del de ser nombrado Presidente de la República, que, segun la Constitucion, pertenece exclusivamente á los que tienen *ciudadanía natural*.

125. — Los principales DEBERES que tienen los ciudadanos para con su patria, pueden reducirse á los siguientes:

I. — RESPETO Á LAS LEYES — En un país democráticamente constituido la observancia de las leyes es un deber moral ineludible, por la razon de que ellas no emanan del capricho de un mandatario despótico y arbitrario, pero sí del libre consentimiento

y de la libre sancion de los funcionarios delegados directa ó indirectamente por el sufragio popular.

Siendo principal objeto de las leyes promover y patrocinar los intereses de la colectividad, puede acontecer que algunas veces no favorezcan directamente los intereses privados; pero esta emergencia no exime á nadie del deber de respetar las leyes aprobadas y sancionadas por poderes legalmente constituidos, puesto que toda persona puede hacer uso de la libertad de imprenta y del derecho de peticion para reclamar contra las disposiciones legislativas que á su juicio puedan herir injustamente los propios intereses.

Si cada uno pudiese interpretar las leyes en el sentido que mas le conviniera; si cada uno tuviese el derecho de exigir su aplicacion cuando le favorecen, y de infringirlas impunemente cuando le parecen onerosas, desapareceria en el acto toda clase de garantias respecto á personas y propiedades, y la sociedad se veria sumida en la mas deplorable anarquía.

II. — RESPETO Á LAS AUTORIDADES — Es un hecho históricamente constatado que doquiera exista una sociedad, debe existir tambien una autoridad moral encargada de dictar y hacer efectivo lo que se juzgue conveniente para el bienestar moral y material de la comunidad.

Doméstica ó política, bárbara ó civilizada, moral ó depravada, toda sociedad tiene uno ó mas jefes cuyos mandatos suele acatar, á pesar de la preponderancia material de las masas sobre las individualidades, y de la natural predileccion del hombre para la libertad y la independencia.

No se puede negar, por lo tanto, que un hecho tan constante y universal tenga su principio en la misma naturaleza, es decir, en ese órden admirable de leyes que el Supremo Hacedor impuso á los seres creados.

Es innegable tambien que en una sociedad democráticamente constituida, las autoridades deben ser consideradas como una emanacion directa ó indirecta del ejercicio del derecho de libre sufragio que corresponde á todo ciudadano que reuna las condiciones prescriptas por la ley fundamental de la nacion.

Para rendir á las autoridades el debido homenaje de acatamiento sin resistencia y sin repugnancia, es menester desprenderse de toda animadversion personal, y solo reconocer en ellas la entidad moral á quien el mismo pueblo confirió la elevada mision de dictar, aplicar y hacer efectivas las leyes; de mantener el órden público; de promover y tutelar los intereses generales de la nacion, y de estrechar mas y mas los vínculos de la asociacion política mediante el imperio de la justicia.

Admitiendo, pues, que la existencia de las autoridades es una necesidad impuesta por la misma naturaleza, y que en ellas se debe considerar la libre expresion del sufragio popular, resulta que aquellos que resisten contra razon á los mandatos de la autoridad legítimamente constituida, infringen las leyes naturales, y se rebelan contra la soberanía del pueblo.

III. — TRIBUTO PECUNIARIO — El tributo pecuniario, ó sea el pago de los impuestos públicos, aunque sea uno de los deberes mas onerosos, no deja por eso de ser tambien uno de los mas justos, si se tienen en cuenta los múltiples beneficios que la patria dispensa incesantemente á cada uno de sus hijos.

Defender la integridad y la independencia del país contra la violencia y las insidias de las naciones exteriores; garantizar la sociedad política y civil contra las injusticias y las usurpaciones de los malhechores; fomentar la instruccion, el comercio, las artes y la industria; establecer comunicaciones rápidas, cómodas y seguras entre los centros de poblacion y los principales puntos de produccion, son actos cuya realizacion excede casi siempre el alcance de los esfuerzos de la iniciativa individual; son actos cuyos resultados refluyen en beneficio de la colectividad, y que, de consiguiente, deben practi-

carse mediante el concurso acumulativo de sus miembros, y por medio de cuotas proporcionadas á las condiciones económicas de cada uno de ellos.

Es, pues, un sagrado deber para todo habitante del Estado someterse sin resistencia al pago de los impuestos públicos, principalmente en un país democrático, donde el presupuesto de gastos se discute ante el pueblo por los representantes del mismo pueblo, y no admite mas erogaciones que las reclamadas por el servicio público y la dignidad nacional.

Desear el bienestar y engrandecimiento de la patria sin someterse al tributo pecuniario, equivale á aspirar á un *fin* elevado sin adoptar los *medios* necesarios para alcanzarlo.

IV. — TRIBUTOS DE SANGRE ó sea DEFENSA NACIONAL. — Si la rectitud y la justicia imperasen entre todos los hombres; si cada pueblo respetase los derechos de los demás pueblos, no habria necesidad de fuerza pública.

Pero acontece con deplorable frecuencia que algunos malos ciudadanos, aspirando á fines reprobados, tratan de insinuarse insidiosamente en el ánimo de los buenos para excitar sus pasiones; difaman y calumnian todo lo justo y todo lo honesto; atentan con-

tra la vida y los bienes ajenos, y promueven odios y desconfianza contra las autoridades legalmente constituidas, hiriendo hoadamente el corazon de la patria.

No es raro tampoco el caso en que algunos estados poderosos, abusando de la preponderancia de su fuerza material, pretenden imponer injustamente á pueblos mas débiles su propia voluntad ó el yugo de la esclavitud.

En estas emergencias surge la necesidad de la fuerza pública, ya para enfrenar los avances de los perturbadores del órden interno, ya para castigar la audacia de los injustos agresores.

A constituir la fuerza nacional armada debe contribuir todo ciudadano que ame sinceramente á su patria, y se halle en condiciones de soportar las privaciones y las fatigas de la vida militar.

El ciudadano que niega el concurso de su brazo cuando la patria se halla en peligro de ser presa de la anarquía ó de ser reducida á la esclavitud, demuestra ser indigno de pertenecer á una nacion libre é independiente.

FIN



